



Resolución Directoral Regional

Nº 0183-2024-GORE-ICA-DRSA/DEPS

Ica, 23 de FEBRERO del 2024

VISTO, el MEMORANDO Nº 124-2024-DIRESA-ICA-DG, Mediante el cual se aprueba la emisión del acto resolutivo "Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas de nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud "de la región Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen en su artículo Nº 140º, E La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, concordante con el Artículo Nº 146º los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas", así como el Artículo Nº 147º y Artículo Nº 148º que señalan "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o FELICITACIÓN ESCRITA;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 366-2017/MINSA, con fecha de publicación 19 de mayo del 2017, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú" que tiene como finalidad contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función esencial de la salud pública en todas las políticas de las instituciones públicas y privadas del país;

Que, por Resolución Ministerial Nº 195-2019/MINSA, con fecha de publicación 2 de marzo del 2019, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica", que tiene por objeto establecer lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas públicas y privadas, los cuales serán considerados en la implementación de políticas, planes, programas y/o recursos pedagógicos por el Ministerio de Educación para promover la educación nutricional, la alimentación saludable y la actividad física con enfoque intercultural;





Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, con fecha de publicación 24 de agosto del 2020, se aprueba la Política Nacional. Multisectorial de Salud, "Perú, País Saludable", en donde se establece tres objetivos prioritarios: OP1: Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población. OP 2: Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población. OP3: Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud. Siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;



Que, mediante el Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 036-2023-SA-SALUD con fecha de publicación 31 de diciembre del 2023, que define a los indicadores de desempeño, compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los Criterios Técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado y su anexo correspondiente, la Ficha Técnica N° 37 a "Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable"; cuyo objetivo es fortalecer las capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel inicial y primaria.



Que, siendo una estrategia implementada desde la Dirección de Educación para la Salud de la DIRESA Ica en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Ica y sus Provincias, en su rol de promover estilos de vida saludable mediante la promoción de la salud con énfasis en comportamientos y entornos saludables, solicita oficializar el documento de gestión "Plan de Fortalecimiento De Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" y así contribuir con la salud integral de la comunidad educativa;



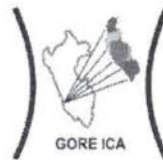
Que, dentro de este contexto la Dirección Regional de Salud Ica, es el ente rector en su ámbito jurisdiccional, garantizando políticas públicas y estrategias que permiten el desarrollo del trabajo multisectorial con la Dirección Regional de Educación Ica y sus Provincias y diversos actores sociales, inmersos en la tarea preventiva promocional en beneficio de la salud;



Con el visado del Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Educación para la Salud, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ica y, de conformidad con el conferidas por el Reglamento de Organización y funciones de la DIRESA Ica y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Ica, aprobado por la Resolución Gerencial General Regional N° 071-2023-GORE-ICA/GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud.



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº **0183**-2024-GORE-ICA-DRSA/DEPS

Ica, **23** de **FEBRERO** del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR El Plan de Fortalecimiento De Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco del Decreto Supremo N° 036-2023-SA, que define los indicadores de desempeño, compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 en la Región Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la secretaria general, la notificación a los interesados, del presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución directoral regional en el portal web institucional de esta entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. 60288
Director Regional de Salud Ica

VMMV/DG-DRSI
MABH/DEPS
MYGD/DESP
MUC/OEGyDRRHH
LMJC/J-OAJ
LEMC/DEPS



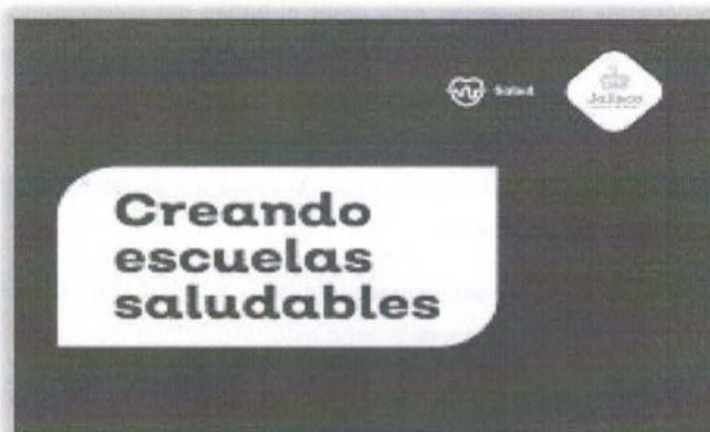


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



**PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE,
EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA
REGIÓN DE ICA**

DR: VICTOR MANUEL MONTALVO VASQUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE ICA

LIC. ENF. MARÍA ANGELICA BAUTISTA HUANCHAUARI
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

LIC. LUCY ELVIRA MORENO CORDOVA
DIRECTORA DE EDUCA PARA LA SALUD

Ica – Perú

2024



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN DE ICA

I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa.

Asimismo, el Currículo Nacional del Ministerio de Educación contiene la tercera competencia "Asume una vida saludable"; por lo que el docente debe estar capacitado para contribuir al logro de la misma.

La Organización Panamericana de la Salud reconoce la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación para la salud en las instituciones educativas por parte del equipo docente, reconociéndole un rol activo y redireccionando la demanda que las instituciones educativas han venido realizando a los profesionales de salud para abordar temas de salud con estudiantes, esto quiere decir que requerimos empoderar al docente en Educación para la Salud y Promoción de la Salud.

El docente es una pieza fundamental para desarrollar la promoción y educación para la salud en las instituciones educativas de Educación Básica, su rol de referente es significativa en el proceso formativo del educando, debido a que es un modelo a seguir en los estudiantes, educa en salud, asesora a las familias y a la comunidad en general, realizando incluso incidencia y gestión para mejorar las condiciones de salud y bienestar de sus educandos.

Sin embargo, a fin de que los docentes desde la función que realizan, asuman correctamente su rol, se hace necesario optimizar las condiciones para mejorar su desempeño profesional pedagógico con el propósito de lograr que se conviertan en promotores de salud, por medio de un proceso de capacitación permanente, entre otros, sobre los hábitos saludables.

El presente Plan de "Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas, en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" busca que el docente sea capaz de promover en sus escolares el desarrollo de prácticas saludables en alimentación, actividad física y salud bucal a través del desarrollo de proyectos o sesiones de aprendizaje dirigidos a los escolares y asimismo optimizar los espacios de tutoría y las asesorías a familias que como parte de sus actividades realizan.

El Plan de Fortalecimiento de capacidades será desarrollado durante el año 2024 y está dirigido a docentes que laboran en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito regional



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



II. INTRODUCCION

El Ministerio de Salud en articulación con el Ministerio de Educación, viene impulsando políticas y creando alianzas en pro de la salud con el propósito de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes mediante el fortalecimiento de las condiciones que le permitan adoptar cada vez mejores decisiones en torno a su salud.

La institución educativa permite el logro de competencias, capacidades, habilidades y se orienta a la formación de estudiantes críticos, creativos, responsables y solidarios, que sepan cuestionar lo que es necesario, conocedores y conscientes de la realidad, de las potencialidades y de los problemas de la misma, de modo que contribuyan con la construcción de una sociedad más equitativa.

En virtud a ello las Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible, contiene conceptos básicos referenciales y describe los procesos de implementación de una institución educativa saludable, definida como aquella institución educativa del nivel inicial, primario y secundario; cuya comunidad educativa conformada por docentes, estudiantes y padres de familia, se organiza, planifica y ejecuta acciones para promover prácticas saludables y generar mecanismos que faciliten un mayor control sobre su salud.

El documento detalla el desarrollo de procesos de gestión en promoción de la salud, a través del diálogo y la reflexión permanente, fortaleciendo las capacidades y potencialidades de los actores de la comunidad educativa. Así mismo se describe brevemente el proceso de implementación de una institución educativa saludable considerando los pasos y resultados esperados en promoción de la salud, como el fomento de prácticas y entornos saludables, desarrollo de asignaturas de educación para la salud en las mallas curriculares como parte de la formación general.

Alentamos a todo el personal de salud e instituciones que trabajan en beneficio de la promoción de la salud para lograr una institución educativa saludable que busca el Desarrollo Humano de su comunidad educativa.

A partir del año 2002, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación han ido desarrollando diversas acciones de articulación con la finalidad de elaborar, promover y evaluar la aplicación del enfoque de Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible en todas las instituciones educativas del país, es el proceso de aplicaciones concreta en las instituciones educativas que contribuye a la mejora de los entornos, la calidad de vida, la calidad educativa y el bienestar social, a fin de contribuir al desarrollo integral sostenible de los y las estudiantes y al óptimo desarrollo de sus capacidades, promoviendo una cultura de salud en el ámbito escolar. Asimismo, cabe señalar que el objetivo principal es brindar orientación técnica al personal de salud, para fortalecer su capacidad de gestión en la implementación de acciones de promoción de la salud en instituciones educativas, con el involucramiento de los integrantes de la familia, comunidad y el compromiso de los demás actores decisores: los Gobiernos Locales y Regionales.

Se identifica además las características de una institución educativa que promueve el desarrollo sostenible cuando la comunidad educativa, promueve la construcción de una cultura de salud en la institución educativa, que contribuya al desarrollo local.

- Implementan políticas institucionales y normas que favorecen la promoción de prácticas saludables y mejoramiento de entornos en la Institución Educativa.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



- Promueve un entorno físico saludable, servicios básicos (agua segura y servicios higiénicos adecuados, manejo de residuos sólidos) logrando ambientes agradables, limpios y seguros.
- Tiene programas y servicios de nutrición y salud adecuados (desayunos escolares, comedores, tópico escolar, Quioscos escolares saludables).
- Promueve un ambiente de bienestar y de tranquilidad para el desarrollo de la educación de los estudiantes de acuerdo al Decreto supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, que, el numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2024 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2025, como Promoción de la Salud de desarrollar la Ficha N° 37: Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de Salud.

III. FINALIDAD

Contribuir al desarrollo humano integral de los estudiantes y de la comunidad educativa mediante el fortalecimiento de acciones de Promoción de la Salud en las instituciones educativas mediante el comportamiento y entorno saludable.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la alimentación saludable en la población en edad escolar.
- b. Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de actividad física en instituciones educativas con enfoque de gestión territorial
- c. Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de la salud bucal a través de la higiene en los estudiantes de las instituciones educativas.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD



V. AMBITO DE INTERVENCIÓN

El presente plan será desarrollado en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Ica con sus 6 Unidades Ejecutoras Ica, Pisco, Chincha, Palpa, Nasca y Hospital Socorro.

VI. PÚBLICO OBJETIVO

Docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito de la Región de Ica con sus 5 Provincias (Ica, Pisco, Chincha, Palpa, Nasca) que se encuentren con contrato activo en la institución educativa.

VII. BASE LEGAL

- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 31540 ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal.
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial RVM N° 076-2019-MINEDU, que aprueba las orientaciones para la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares de educación básica.
- Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD



- Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable.
- Resolución Viceministerial N°0006-2012-ED.
- Resolución Ministerial N°412-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de caries dental en niñas y niño.
- D.S N° 0026-2020-SA Política Nacional Multisectorial de Salud al 2023 "Perú, País Saludable".
- D.S N° 016-2021 Plan Estratégico Multisectorial al 2030 de la Política Nacional "Perú, País Saludable".

VIII. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

En la Región de Ica los indicadores se han incrementado en la población estudiantil los problemas de salud como es la malnutrición (Anemia, DCI, sobrepeso, obesidad) salud bucal, Enfermedades no Transmisibles y otros donde hay la necesidad de seguir con las coordinaciones y articulación con la Dirección Regional de Educación para realizar la capacitación a los docentes del nivel inicial y primaria con la presentación del plan de trabajo año 2024.

La Región de Ica cuenta con 461 II.EE del nivel inicial y 372 II.EE del nivel primaria y 5350 docentes respectivamente.

La Diresa Ica en el año 2023 a través de sus Redes de salud viene realizando actividades de capacitación en las II.EE en coordinación con la DREI y la UGEL, se ha capacitado a 2,032 docentes en los siguientes temas: Actividad física, salud bucal, alimentación saludable, salud respiratoria, salud sexual reproductiva, 4,585 en prácticas saludables frente al Dengue, lavado de manos.

Asimismo, el Minsa, en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública, brindó el Curso Virtual "Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas" dirigido a docentes, el año 2023, en donde se desarrollaron los siguientes ejes temáticos: Promoción de la higiene, Salud Ocular, Actividad Física y Alimentación Saludable en instituciones educativas, el curso tuvo 7,896 docentes matriculados, de los cuales aprobaron 2309 a nivel nacional.

En la Región Ica participaron 193 de los cuales aprobaron 64 evidenciándose una gran brecha de



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

En tal sentido, el porcentaje de docentes capacitados en el ámbito regional llega a 12.8% aproximadamente, lo cual evidencia una gran necesidad de capacitación principalmente en los ejes temáticos priorizados: alimentación saludable, actividad física y salud bucal.

IX. MODALIDAD Y METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN

a. MODALIDAD

Presencial, requiere de la asistencia de los participantes en un lugar y horario previamente establecido, para la certificación se requiere de la asistencia al 100% de las horas programadas bajo esta modalidad que tiene una duración de 15 horas pedagógicas y se desarrollara al 100% los contenidos de los módulos educativos plasmados en el plan.

Virtual: Ejecución de sesiones de aprendizaje por parte de los participantes subidos en plataforma virtual de la DREI. La misma que tiene un valor de 25 horas.

" Promoción de estilos de vida saludable en instituciones educativas, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud "		MODALIDAD SINCRONICA		MODALIDAD ASINCRONICA			
				Sesión de Aprendizaje con Estudiantes		Aplicación práctica	
		Meses	Hrs	Meses	Hrs	Meses	Hrs
Módulo I	Alimentación Saludable	Marzo a Noviembre	5 hrs	Marzo a Noviembre	5 hrs	Marzo a Noviembre	4 hrs
Módulo II	Actividad Física	Marzo a Noviembre	5 hrs	Marzo a Noviembre	5 hrs	Marzo a Noviembre	3 hrs
Módulo III	Salud Bucal	Marzo a Noviembre	5 hrs	Marzo a Noviembre	5 hrs	Marzo a Noviembre	3 hrs
			15		15		10
Total, horas			40 hrs				



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD



b. METODOLOGÍA

MODALIDAD SINCRÓNICA

En los procesos de capacitación se empleará el enfoque andragógico, con una metodología participativa, vivencial y reflexiva, que valora las capacidades y conocimientos previos de los participantes.

- **Participativa:** Promueve el rol activo y protagónico de los participantes, utilizando como recurso el trabajo grupal para la construcción colectiva del aprendizaje y el enriquecimiento mutuo.
- **Vivencial:** a través de las dinámicas de animación y de análisis, promueve distintas vivencias en los participantes.
- **Reflexiva:** Mediante la práctica de los ejercicios planteados ayuda a los participantes a pensar, analizar, criticar, tomar decisiones y solucionar problemas en base a lo aprendido.

Esta metodología permite que las sesiones se elaboren en grupo y que se desarrollen de forma práctica con la participación de todos los asistentes al taller. Se sugiere trabajar con un promedio de 20 a 30 participantes.

Los detalles metodológicos por cada sesión educativa se encuentran precisados en los Módulos Educativos de Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud bucal.

MODALIDAD ASINCRÓNICA

- Se hará uso del Facebook de la Dirección Regional de Educación para esta modalidad.
- El ponente al concluir la modalidad presencial, guiará el proceso virtual mediante instrucciones generales de uso del recurso tecnológico para la presentación de los productos solicitados por medio virtual considerando las fechas establecidas por el calendario, Sesiones de aprendizaje, así como formatos y evidencias de la aplicación de la práctica.

Criterios para la aplicación práctica:

- **Alimentación saludable** : aplicación del formato de monitoreo a Quioscos escolares/lonchera saludable.
- **Actividad Física** : desarrollar pausas saludables en aula.
- **Salud Bucal** : desarrollar la Técnica de Cepillado dental



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**



Cabe precisar que se cumplirá con los criterios establecidos para el cumplimiento del Indicador del Compromiso de mejora de la gestión. Considerándose la fase asincrónica como un adicional del curso.

X. CONTENIDOS

Los contenidos mínimos son los siguientes y se encuentran en los módulos educativos:

a. MÓDULO EDUCATIVO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

- Pautas de alimentación saludable en niñas, niños y adolescentes.
- Relación de la alimentación con las enfermedades no transmisibles en las niñas, niños y adolescentes.
- Principales líneas temáticas de alimentación saludable a promover en la institución educativa.

b. MÓDULO EDUCATIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA

- Actividad física para la salud: Importancia de la promoción de la actividad física en la calidad de vida.
- Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Gimnasia: matutina, de pausa y cerebral.
- Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Actividades Físicas Lúdicas.

c. MÓDULO EDUCATIVO DE SALUD BUCAL

- Importancia de la higiene oral en el cuidado de la salud bucal.
- Procedimiento para la práctica del correcto cepillado dental y adecuado uso del hilo dental.
- El cuidado de la salud bucal en el trabajo docente.

XI. ORGANIZACIÓN:

- Fecha de inicio: 01 de marzo
- Fecha de término: 30 de diciembre (incluye la certificación).
- N° de horas: 40
- Total, de créditos: 2.5 crédito
- Lugar y horario de la capacitación: será definido previa coordinación con la Diresa Ica/DREI/UGEL

XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Se medirá el cumplimiento de las actividades de capacitación de acuerdo con la programación realizada, que permita alcanzar las metas institucionales en el tiempo previsto.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



b. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

A nivel de reacción:

Se medirá la satisfacción del participante con respecto a la capacitación recibida, a través de una encuesta de satisfacción aplicada una vez culminados los 3 componentes de la capacitación; medirá cuan satisfechos se encuentran con la organización de las sesiones, los contenidos, la metodología, el desempeño de los ponentes entre otros.

A nivel de aprendizaje:

Se medirá los conocimientos adquiridos a través de la aplicación de instrumentos tipo cuestionario estructurado, antes y después de haber desarrollado los 3 componentes de la capacitación (pre y post test)

A nivel de aplicación:

Se medirá la aplicación de lo aprendido a través de una ficha de evaluación de las competencias, que medirá las habilidades desarrolladas en cada una de las temáticas abordadas, y se aplicará finalizado cada componente de la capacitación, es decir se contará con 03 fichas de evaluación de competencias.

c. INDICADORES Y METAS

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META ANUAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
20 % de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.	N° de II.EE públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal/Total de II.EE* X 100.	Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	20%	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de instituciones educativas		Institución educativa			Base de datos nominal de



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		docentes capacitados			
N° de docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		Docente capacitado	Mensual	1,338	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.

*Para el total de II.EE se tendrá como fuente la información del ESCALE- Minedu.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD
PROGRAMACION 2024

REDES	TOTAL, DE II.EE. NIVEL INICIAL	TOTAL, DE II.EE. NIVEL PRIMARIA	TOTAL, DE II.EE.	TOTAL, DE DOCENTES NIVEL INICIAL	TOTAL, DE DOCENTES NIVEL PRIMARIA	TOTAL, DE DOCENTES	META DE II.EE	META DE DOCENTES
RED DE SALUD ICA	179	127	306	780	1320	2100	61	525
U.E DE PISCO	84	61	145	348	620	968	29	242
U.E CHINCHA	131	123	254	522	980	1502	51	376
U.E PALPA	39	34	73	85	150	235	15	59
U.E NASCA	31	30	61	185	360	545	12	136
Total	464	375	839	1920	3430	5350	168	1338

XIII. CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN

- Será acreedor a certificado de 15 horas los docentes que hayan asistido al 100% de las actividades de capacitación, bajo la modalidad presencial, obteniendo una nota superior a 11 en el post test y cuente con evaluación de competencias en los 3 módulos de la capacitación.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD



- a. Será acreedor a certificado de 30 hrs, los docentes que hayan asistido al 100% de las actividades de capacitación, obteniendo una nota superior a 11 en el post test, **cuenta con evaluación de competencias en los 3 módulos** de la capacitación (15 horas presencial) y **desarrolle sesiones de aprendizaje** (15 horas no presencial)
- b. Será acreedor a certificado de 40 hrs. los docentes que hayan asistido al 100% de las actividades de capacitación, obteniendo una nota superior a 11 en el post test, **cuenta con evaluación de competencias en los 3 componentes** de la capacitación (15 horas presencial); **desarrolle sesiones de aprendizaje** (15 hrs no presencial) y **aplicación de práctica** (10 horas).

XIV. RESPONSABLES

a. DE LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Dirección Regional de Salud de Ica:

- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
- Dirección de Educación para la salud
- Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos (Unidad de Capacitación y Desarrollo)

Redes de Salud:

- Red de Salud de Ica y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo.
- U.E de Pisco y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo.
- U.E de Chincha y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo.
- U.E de Palpa y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo.
- U.E de Nasca y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo.

Dirección Regional de Educación:

- Especialista de la DREI
- Unidad de Gestión Pedagógica
- Ugel de Ica, Pisco, Chincha, Palpa y Nasca
- Universidad Privada San Juan Bautista



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD



b. DE LA EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Dirección Regional de Salud de Ica:

- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
- Dirección de Educación para la salud
- Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos (Unidad de Capacitación y Desarrollo).

Redes de Salud:

- Red de Salud de Ica y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo, Coordinadora de Salud Bucal, ESAN.
- U.E de Pisco y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo, Coordinadora de Salud Bucal, ESAN.
- U.E de Chincha y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo, Coordinadora de Salud Bucal, ESAN.
- U.E de Palpa y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo, Coordinadora de Salud Bucal, ESAN.
- U.E de Nasca y Microredes: Promoción de la Salud, Unidad de Capacitación y desarrollo, Coordinadora de Salud Bucal, ESAN.



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN DE ICA

[illegible]



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

3	Remisión del Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región de Ica al MINSA con el visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos y de la DREI	Plan	1	Plan de trabajo				x					
4	Aprobación con Resolución Regional de Salud del Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región de Ica	Resolución	1	Resolución	2.3.27.116 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	s/. 50.00		x					
5	Subir a la Pagina de la DIRESA Ica la Resolución de Aprobación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud, en la Región de Ica	Página de la Diresa Ica	1	Página de la Diresa Ica				x					



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD

6	Ejecución del plan, capacitación a docentes en el módulo educativo de alimentación saludable.	Docente	1,338	Examen Pre-Post-test	2.3.27.116 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	s/. 300.00 s/. 1,500.00			x	x	x	x	x	x	x
7	Capacitación a docentes en el módulo educativo de actividad física.	Docente	1,338	Examen Pre-Post-test	2.3.27.116 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	s/. 300.00 s/. 1,500.00			x	x	x	x	x	x	x
8	Capacitación a docentes en el módulo educativo de salud bucal.	Docente	1,338	Examen Pre-Post-test	2.3.27.116 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	s/. 300.00 s/. 1,500.00			x	x	x	x	x	x	x

XVI. FINANCIAMIENTO

Dirección Regional de Salud

Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos (Unidad de Capacitación y Desarrollo).

Programa presupuestal del DIT, Enfermedades no Transmisibles de las U.E de Ica, Pisco, Chincha, Palpa y Nasca.

